

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año IV * Número 40 * Abril 2006

I. Disposiciones y Acuerdos

IV. Anuncios

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ..... 4**I.1. CONSEJO SOCIAL 4**

Acuerdo del Consejo Social de 15 de febrero de 2006 por el que se aprueba la propuesta la propuesta de Programas Oficiales de Postgrado a implantar por la Universidad de Cádiz para el curso 2006-2007. 4

Acuerdo del Consejo Social de 15 de febrero de 2006 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social. 4

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO 5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la revisión de los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades de Profesorado de la Universidad de Cádiz..... 5

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la delegación de competencias en materia de reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos..... 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la prórroga del contrato de D. José Mira Gutiérrez como Profesor Emérito..... 16

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de Ciclos Formativos de Grado Superior..... 17

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que aprueban los límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2006-2007. 19

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueban las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz, así como las correspondientes al Personal de Administración y Servicios que colabore con los mismos..... 24

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba el Plan Integral de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz... 25

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2006-2007. 28

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la reversión de las fincas 2 y 4 de la calle Ponce, de Jerez de la Frontera..... 31

| | |
|--|-----------|
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se corrigen errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios mediante concurso de méritos..... | 31 |
| Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la cesión de terrenos en el Campus de Puerto Real..... | 32 |
| Informe sobre la composición del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones..... | 32 |
| Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre solicitud de ayuda en el marco del Programa CAMPUS para la empresa BIONATURIS..... | 33 |
| Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre solicitud de plazas de las convocatorias de los Programas I3, Ramón y Cajal y Juan de la Cierva..... | 33 |
| CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario..... | 33 |
| CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Profesor Colaborador Honorario..... | 34 |
| CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario..... | 34 |
| IV. ANUNCIOS | 35 |
| Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la Contratación de suministro de propano líquido para las instalaciones del pabellón polideportivo del Campus de Puerto Real..... | 35 |

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdo del Consejo Social de 15 de febrero de 2006 por el que se aprueba la propuesta la propuesta de Programas Oficiales de Postgrado a implantar por la Universidad de Cádiz para el curso 2006-2007.

El pleno del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 15 de febrero de 2006, aprobó por asentimiento la propuesta de Programas Oficiales de Postgrado a implantar por la Universidad de Cádiz para el curso 2006-2007 de acuerdo a la siguiente relación:

Programas Exclusivos de la Universidad de Cádiz

- Máster en Estudios Hispánicos
- Máster en Interpretación del Patrimonio
- Máster en Ciencias y Tecnologías Químicas
- Máster en Psicología, Educación y Desarrollo
- Máster en Dirección de Empresas

Programas Conjuntos con otras Universidades Andaluzas

- Máster en Estudios de Género
- Máster en Vitivinicultura en climas cálidos
- Máster en Agroalimentación
- Máster en Matemáticas
- Máster en Tecnología Ambiental
- Máster en Gestión Integral del Agua

Programas Conjuntos con otras Universidades Españolas

- Máster en Oceanología
- Máster Erasmus Mundi en gestión de Agua y Costa

* * *

Acuerdo del Consejo Social de 15 de febrero de 2006 por el que se aprueba la relación de ayudas solicitadas al Consejo Social.

A propuesta de la Presidencia del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por acuerdo adoptado en su sesión de 15 de febrero de 2006, aprobó por asentimiento las siguientes ayudas:

- “Cursos de Derecho Internacional Humanitario-Cruz Roja Española”, 1.000 euros
- “Symposium Internacional sobre Matemática Temprana”, 1.000 euros.
- “Coloquio Género, sexualidad y cultos populares”, 600 euros.

* * *

I.4. CONSEJO DE GOBIERNO

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la revisión de los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades de Profesorado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 3º del Orden del día, aprobó por asentimiento la revisión de los Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades de Profesorado de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos:

Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz (Consejo de Gobierno de 31 de marzo de 2006)

(En sustitución de los establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, BOUCA nº 25 de 11 de mayo de 2005)

La Universidad de Cádiz en el contexto andaluz y nacional es una de las que cuenta con sistemas más amplios de reconocimiento de la dedicación del profesorado. No obstante, los cambios en las situaciones y las nuevas acciones que deben abordarse en cada momento, así como las dificultades detectadas en la interpretación y la aplicación de estos criterios y normas, hacen necesario introducir una revisión anual de las mismas.

La propuesta que se somete a aprobación que será de aplicación para el curso 2006-2007 pretende servir de puente de lo que aspira a ser un marco de regulación más amplio de la dedicación del profesorado. Entre los elementos pendientes para alcanzar un sistema de reconocimiento más definitivo pueden resaltarse dos:

- El primero la propuesta y aprobación de un nuevo Decreto que regule la dedicación del profesorado universitario
- El segundo, el hecho de que la Universidad de Cádiz, en el contexto de su plan estratégico, y por mandato del Consejo de Gobierno, haya constituido el pasado 15 de marzo una "comisión de estudio para la elaboración de criterios básicos de actividad universitaria y de plantillas provisionales del PDI".

Será a partir de esas nuevas referencias desde las que puedan valorarse y reflejarse las obligaciones del profesorado en materia docente, investigadora, de transferencia de conocimiento, y de gestión universitaria, y establecerse vínculos entre la actividad planificada por y para cada miembro de la plantilla y los resultados alcanzados en cada uno de los ámbitos de la actuación universitaria.

A la espera de ese momento, los criterios y normas que aquí se incluyen constituyen un paso intermedio hasta que pueda alcanzarse un consenso suficiente sobre el modo de valorar las diferentes aportaciones de los docentes e investigadores de la Universidad de Cádiz. Será en ese próximo futuro cuando se establezca un sistema de reconocimientos e incentivos que pueda ser compatible en cada situación con las posibilidades de nuestra institución.

En consecuencia, a propuesta de los Vicerrectorados de Planificación y Recursos y de Ordenación Académica e Innovación Educativa, el Reconocimiento de Actividades del Profesorado en la Universidad de Cádiz se ajustará a los siguientes términos:

I. VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD UNIVERSITARIA

I.1. ACTIVIDAD DOCENTE

I.1.1. Actividad Docente Tipo A

Se define como las actividades docentes presenciales regladas, de los actuales primeros y segundos ciclos, y de Grado, Postgrado y Doctorado, que se computarán en los siguientes términos:

Docencia en asignaturas (T, Ob, Op.) de primer y segundo ciclo y de estudios oficiales de máster, y docencia de doctorado: se computarán en función de los créditos asignados, que a su vez se corresponden con la duración completa de las clases teóricas y prácticas impartidas.

La impartición de las asignaturas optativas de primer y segundo ciclos, y de los cursos de másteres oficiales y de doctorado, y su reconocimiento, quedan condicionados a que se cumplan los criterios de número mínimo de alumnos, de acuerdo con las instrucciones de planificación docente.

Dentro del presente apartado de actividad docente tipo A se deben atender las siguientes consideraciones:

(1.01) Prácticum de Titulaciones de Primer y Segundo Ciclos, recogidos expresamente como materias a cursar en los Planes de Estudios: Se incluirán en la planificación docente con tratamiento de asignaturas. Los créditos que resulten del tratamiento como asignaturas se distribuirán entre las áreas de conocimiento y profesores implicados atendiendo a criterios propuestos por los Centros, sin que los créditos totales a distribuir superen los que marca el Plan de Estudios para la materia.

Estas actividades serán reconocidas tras la aprobación de la propuesta de los respectivos centros por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

(1.02) Dirección de proyectos fin de carrera: 1 crédito por proyecto defendido y aprobado en el curso anterior, hasta un máximo de reconocimiento de 10 créditos por profesor. En caso de proyectos con tutela compartida por dos profesores se asignarán 0,5 a cada profesor. La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos podrá establecer un límite distinto en aquellos casos en los que a propuesta de Centros y Departamentos se aprecien circunstancias que justifiquen que el número de créditos sea mayor en atención a garantizar la finalización de los estudios por los alumnos.

Para la aplicación de este reconocimiento se seguirán las indicaciones y procedimientos que formule el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa

(1.03) Docencia en cursos de acceso de "Mayores de 25 años", (1.04) en el "Aula de Mayores", (1.05) cursos estacionales de la UCA y equivalentes: se asimila a la docencia presencial reglada, con las limitaciones y procedimientos que se establezcan.

Los registros de dedicación se irán incorporando a la planificación docente a medida que se propongan las actividades a realizar por los Vicerrectorados competentes, con indicación de la relación de Profesores, detalle de las materias a impartir, planes de estudios en que se integran, y dedicación expresada en créditos. Una vez conocidas las propuestas, y aprobadas, en su caso, por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, corresponde a los Departamentos incorporarlas a la Planificación Docente siguiendo los procedimientos e instrucciones que se indiquen. Para la aprobación de las propuestas será requisito necesario que, una vez cubiertas las necesidades de las enseñanzas oficiales, se cuente con dotaciones suficientes de profesorado; en otros supuestos las necesidades deberán atenderse, en todo caso, con los fondos externos de carácter finalista que financien los programas a desarrollar.

Se definirá un catálogo de las actividades de "Mayores de 25 Años" y de "Aula de Mayores" para que puedan llegar a identificarse una a una con un código y puedan asignarse explícitamente al igual que el resto de las asignaturas.

(1.06) Participación en Tribunales de Proyectos Fin de Carrera: Se asignará 1 crédito a cada miembro de tribunal por cada diez proyectos juzgados (0,1 crédito por proyecto). A efectos

de cómputo se reconocerán los créditos que correspondan a la participación en tribunales en el año anterior.

(1.07) Participación en Programas Oficiales de Posgrado (salvo Erasmus Mundus): Se reconocerá como 0,25 créditos la docencia en cada bloque de dos horas en los que se estructuran los cursos de las titulaciones de máster oficiales aprobadas, teniendo en cuenta una organización de los cursos de 5 créditos en 18 bloques de 2 horas.

Cada propuesta de Programa Oficial de Posgrado contará con un conjunto de coordinadores que asumen las obligaciones establecidas por la Comisión de Estudios de Posgrado, derivadas de las exigencias de funcionamiento de los cursos. Los coordinadores de máster, módulo y curso deben ser únicos, sin que pueda haber dos profesores con reconocimiento de créditos por una misma tarea de coordinación. Los reconocimientos que corresponden a estas funciones no serán acumulables, salvo los correspondientes al "Módulo de Aplicación", cuyo coordinador tendrá un reconocimiento que sí podrá sumarse a alguno de los otros. En todo caso, excepcionalmente, y de forma motivada, podrán proponerse coordinadores adjuntos que colaboren en el desempeño de algunas de las funciones, aunque sin reconocimiento explícito en créditos.

El Coordinador de un programa de Posgrado deberá actuar de Coordinador de uno de sus Másteres, el de un Máster de uno de sus Módulos, y el de un módulo de uno de sus cursos.

(1.07.1) Coordinador de Programa Oficial de Posgrado: 4,5 créditos

(1.07.2) Coordinador de Máster. 2 créditos

(1.07.3) Coordinador de Módulo: 1 crédito

(1.07.4) Coordinador de Módulo de Aplicación. 2 créditos

(1.07.5) Coordinador de Curso: 0,5 créditos

En aquellos casos en que por su carácter inter universitario o por motivos excepcionales no se haya producido un ajuste con los criterios generales establecidos para estructurar los estudios de máster, la dedicación se regulará en los términos que apruebe la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

(1.08) Másteres Erasmus Mundus aprobados y transformados en Programas Oficiales.

La regulación de la dedicación se realizará en los términos que apruebe la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, una vez analizada la propuesta presentada por el coordinador.

Caso de que fueran necesarios recursos adicionales de plantilla para atender al programa, deberán financiarse con los fondos específicos que se reciban para su funcionamiento, y atendiendo a las fórmulas que plantee el Vicerrectorado de Planificación y Recursos.

I.1.2. Actividad Docente Tipo B

Incluye las actividades que complementan la docencia reglada, dirigidas a la atención del alumno, la mejora de la calidad de las titulaciones, adecuación a los cambios impuestos por la incorporación al Espacio Europeo de Enseñanza Superior, etc.:

(2.01) Tutorización de prácticas en empresas no reflejadas como asignaturas en los planes de estudios de primer y segundo ciclo: 0,5 créditos por alumno tutorizado con un máximo de 3 créditos.

Se reconocerán las prácticas tutorizadas en el curso anterior. Los tutores deberán seguir las indicaciones que se establezcan por la UOPEM.

(2.02) Coordinación académica de programas Sócrates-Erasmus y equivalentes: 1 (de 3 a 5 alumnos), 2 (de 6 a 11 alumnos) o 3 créditos (12 o más alumnos).

A efectos de cumplimentar la planificación docente se reconocerán los datos del curso anterior debiendo indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

(2.03) Coordinación ECTS de Titulación: 1 (hasta 10 alumnos), 2 (de 11 a 20 alumnos) o 3 créditos (más de 20 alumnos). En caso de concurrencia de esta coordinación con la de programas Sócrates-Erasmus en la misma persona, el máximo computado será de tres créditos.

A efectos de cumplimentar la planificación docente se reconocerán los datos del curso anterior, debiendo indicarse los nombres de los alumnos de intercambio. Estos coordinadores deberán seguir las indicaciones que establezca la Oficina de Relaciones Internacionales.

(2.04) Dirección de Tesis Doctorales: 1 crédito anual por tesis en fase de realización en la Universidad de Cádiz por quienes obtuvieron en el curso académico anterior o en cursos previos el DEA o la suficiencia investigadora. El tiempo transcurrido desde la obtención del DEA no podrá superar los 3 años. El reconocimiento por este concepto se limita a un máximo de 2 créditos por profesor.

El reconocimiento se formalizará a partir de los datos con que cuente la unidad de Tercer Ciclo.

(2.05) Coordinación de programas de doctorado no adaptados al Real Decreto que regula los estudios de posgrado: 1,5 créditos. Programas que solicitan para el bienio 2006-2008 mención de calidad no adaptados al RD que regula los estudios de posgrado: 2 créditos.

El reconocimiento se refiere al número de créditos por programa durante su vigencia. En la cumplimentación será necesario señalar el programa.

Para los Programas con Mención de Calidad vigentes el Director debe registrar su actividad como tipo A en el apartado correspondiente de reconocimiento de Actividad Académica de Gestión.

(2.06) Participación en actividades de innovación y coordinación: Los reconocimientos de actividad se determinarán por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, a propuesta de los Vicerrectorados de Ordenación Académica e Innovación Educativa y de Planificación y Recursos.

Con carácter inicial, se establecen, como actividades de innovación y coordinación a reconocer el curso próximo 2006-2007, las siguientes:

(2.06.1) La participación en planes piloto de implantación en una titulación del crédito europeo, para experiencias realizadas en el marco de los proyectos de Convergencia de la Junta de Andalucía, o asimilados, según los criterios que establezca la Dirección General para el Espacio Europeo de Educación Superior.

Curso 2006-2007. Cursos en los que se aborde por primera vez la experiencia – primeros cursos de las titulaciones que entren en nuevas experiencias, segundos cursos de las que se iniciaron en 2005-2006, o terceros cursos de las que se iniciaron en 2004-2005

Para los cursos en los que se aborde la experiencia por primera vez se reconocerán 0,25 créditos de tipo B adicionales por crédito lectivo. La continuidad de experiencias en primeros y segundos cursos y experiencia modelo de la Licenciatura en Lingüística: se reconocerán 0,10 créditos de tipo B adicionales por crédito lectivo

(2.06.2) Miembro del Equipo de coordinadores externos de los Grupos de Formación del Plan de Formación Docente de la UCA, sin retribución: 3 créditos (en los casos en que sea retribuido no llevarán asociado reconocimiento de créditos).

(2.06.3) Coordinadores Internos de Grupos de Formación, sin remuneración: 1,5 créditos. Miembros de los Grupos de Formación del Profesorado 2006, por resolución de convocatoria del Proyecto Europa, sujeto a su compromiso de participación activa en las actividades del grupo: 1 crédito.

(2.06.4) Coordinación de Programas de Acción Tutorial de un Centro y Coordinación de Titulación, siempre que se justifique mediante un proyecto que venga avalado por el centro responsable, que especifique las obligaciones que contraen los coordinadores, que reciba una evaluación positiva, y que establezca indicadores y objetivos a cumplir. El proyecto deberá presentarse al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

Coordinador de Centro: 3 créditos.

Coordinador de Titulaciones: 1,5 créditos

Tutores: la participación de los tutores se reflejará en el informe anual de actividad

(2.06.5) Por actividades de Coordinación de Prácticas Clínicas en Titulaciones de Ciencias de la Salud, en los términos de acuerdo que lleguen a establecerse por Centros, Departamentos, Dirección General de Ciencias de la Salud y Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa: A la persona designada por el departamento como responsable de la coordinación de las prácticas clínicas de una asignatura se le podrá reconocer por estas actividades un crédito por cada 5 créditos o fracción de Prácticas Clínicas según figuran en el Plan de Estudios (BOE).

(2.06.6) Coordinación de asignaturas de Laboratorios Integrados y coordinación de área en cada uno de dichos Laboratorios, aplicado al curso siguiente que ahora se planifica y no al actual, y siempre que se establezca un proyecto de mejora para la coordinación. Coordinador de asignatura: 2 créditos. Coordinador de área en cada asignatura: 1,5 créditos.

(2.06.7) Asignaturas optativas que participen en la convocatoria de virtualización y que resulten seleccionadas, pero que pudieran no alcanzar el mínimo de alumnos, siempre que el profesor lo solicite mediante la elaboración de un proyecto para incorporar una parte de los materiales virtuales y de la metodología puesta a punto a otras asignaturas que imparta. Contabilizarán con la mitad de los créditos previstos inicialmente. Requiere formalizar la solicitud que será dirigida al Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

(2.06.8) Las asignaturas en Campus Virtual que se sometan a evaluación y que reciban un informe favorable sobre el volumen y la organización de sus contenidos, así como de su metodología, podrán limitar las horas de docencia presencial, previo informe favorable de su departamento y del centro a 7 horas por créditos.

(2.07) Se reconocerán igualmente 4 créditos a los coordinadores de las experiencias piloto de crédito europeo, (2.08) a los coordinadores de dobles titulaciones, y (2.09) a los coordinadores de titulaciones de primer y segundo ciclo implantadas desde el curso 2004-2005 a la actualidad. Estas reducciones, manteniendo su naturaleza, son acumulables a las correspondientes a los cargos de Vicedecano y Subdirector de Centro, aunque alternativamente puedan recaer sobre otros profesores.

(2.10) Asignaturas que se impartan en el Campus Virtual Andaluz Compartido: se reconocerá el número de créditos que tengan definidos.

A las situaciones de reconocimiento anteriores se añaden, por desplazamientos entre campus, las siguientes:

(2.11) La docencia presencial que haga necesarios desplazamientos de los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real al de Bahía de Algeciras, o viceversa, se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,5 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

(2.12) La docencia presencial que haga necesarios traslados entre los campus de Jerez de la Frontera-Cádiz-Puerto Real se incrementará de modo que el campus en el que tenga más docencia un profesor se considere como el de referencia, y por cada crédito que se imparta en los demás campus se reconozcan 0,2 créditos adicionales. Para ello deberá justificarse la necesidad de asignación de docencia a varios campus.

Con carácter general, las modificaciones que puedan producirse por ajuste en las actividades docentes de tipo B no serán justificación suficiente para dar lugar a cambios en la

Planificación Docente, pero se considerarán a efectos de su inclusión en el Informe Anual de Actividad del Profesor.

I.2. ACTIVIDADES DE GESTIÓN

I.2.1. Actividades de gestión Tipo A

De acuerdo con los criterios ya citados, y sin perjuicio de la vigencia de normativa de rango superior, se propone la siguiente valoración:

| | |
|---|------------------------------|
| (3.01) RECTOR 100% CI | (24 créditos) |
| (3.02) VICERRECTORES Y SECRETARIO GENERAL 75% CI | (18 créditos) |
| (3.03) DECANOS Y DIRECTORES DE CENTROS 75% CI | (18 créditos) |
| (3.04) DEFENSOR DEL UNIVERSITARIO 100%CI | (24 créditos) |
| (3.05) DIRECTORES GENERALES 75% CI | (18 créditos) |
| (3.06) DIRECTORES DE SECRETARIADO 50% CI | (12 créditos) |
| (3.07) VICESECRETARIO GENERAL 50% CI | (12 créditos) |
| (3.08) SECRETARIOS DE CENTROS 50% CI | (12 créditos) |
| (3.09) DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS 50% CI | (12 créditos) |
| (3.10) DIRECTOR DE CENTRO ADSCRITO Hasta 50% | (Hasta 12 créditos)* |
| (3.11) DIRECTOR OTRI 75% CI | (18 créditos) |
| (3.12) DIRECTORES DE INSTITUTOS UNIV. 50% CI | (12 créditos) |
| (3.13) DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN 75% CI | (18 créditos) |
| (3.14) ADJUNTOS AL DEFENSOR UNIVERSITARIO 50% CI | (12 créditos) |
| (3.15) VICEDECANOS Y SUBDIRECTORES 25% CI | (6 créditos) |
| (3.16) SECRETARIOS DE DEPARTAMENTOS E INST.U. 25% CI | (6 créditos) |
| (3.17) DIRECTOR DEL SERVICIO DE PUBLICACIONES 50% CI | (12 créditos) |
| (3.18) DIRECTORES DE ACTIVIDAD O UNIDAD 25% CI créditos)** | (entre 3 y 12 créditos)** |
| (3.19) DIRECTOR DEL CENTRO S. LENGUAS MODERNAS 50% CI | (12 créditos) |
| (3.20) PRESIDENTE JUNTA PDI O COMITÉ EMPRESA 25% CI | (6 créditos)*** |
| (3.21) DIRECTOR DE OFICINA DE RELACIONES INTER. 75%CI | (18 créditos) |
| (3.22) DIRECTOR SERVICIOS CENTRALES INVESTIGACIÓN 50% CI | (12 créditos) |
| (3.23) DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES | (Hasta 4 créditos) |

Para Secciones constituidas formalmente, con nombramiento efectivo, y según las siguientes pautas:

- Más de 12 profesores, 4 créditos
- De 9 a 12 profesores, 3 créditos
- De 6 a 8 profesores, 2 créditos
- Hasta 5 profesores, 1 crédito

(3.24) COORDINADOR DE PROGRAMAS OFICIALES DE POSGRADO Y PROGRAMAS DE DOCTORADO CON MENCIÓN DE CALIDAD

(3.24.1) Coordinador de Programa Oficial de Posgrado: su reconocimiento se ha trasladado al apartado I.1.7, donde se valora como 4,5 créditos.

(3.24.2) Coordinadores de Nuevos Programas de Doctorado que obtengan Mención de Calidad, no transformados en Posgrados: 2 créditos, 3 si alcanzan un mínimo de 15 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz, y 4,5 si alcanzan el mínimo de 20 alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz.

(3.24.3) Coordinadores de Doctorados con Mención de Calidad de cursos anteriores (2º año, investigación) (1,5 créditos), compatible con la coordinación de un Programa Oficial de Posgrado

(3.24.4) Coordinador de Máster que obtenga Mención Erasmus-Mundus (6 créditos)

Resto de reconocimientos para Programas Oficiales de Posgrado se reflejan en el apartado I.1.7

(3.25) MIEMBROS DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA JUNTA DEL PDI (6 créditos)***

(3.26) MIEMBROS DE LA JUNTA DEL PDI (4 créditos)***

* (Las dedicaciones de Directores de Centros Adscritos se concretarán en cada caso a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa

** Los Directores de Actividad serán nombrados por el Rector por el tiempo necesario para desarrollar un proyecto concreto o para impulsar la puesta en marcha de nuevas actividades o servicios. Los Directores de Unidad, nombrados por el Rector, desarrollarán la coordinación y dirección de una unidad definida, con funciones académicas o de servicios. El nivel de reconocimiento estará comprendido entre 3 y 12 créditos, determinándose a la vista de las tareas a desarrollar. El número de créditos se fijará por la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, atendiendo a una memoria que describa el proyecto o actividad a desarrollar. El nombramiento definirá tanto los créditos reconocidos, la dependencia del puesto directa del Rector, o vinculada a un Vicerrectorado o Dirección General, y el posible complemento, que deberá tener su origen en financiación externa a la universidad.

*** (Dedicaciones de la Junta del PDI) *valoraciones no acumulables entre si.*

Asimilar en cuanto a reconocimiento de dedicación el puesto de Secretario de CSLM a Secretario de Centro

Asimilar a Directores de Secretariado los siguientes puestos:

- Directora de la Oficina del Vicerrectorado de Investigación
- Coordinador de Pruebas de Acceso y Apoyo a la Matrícula

Asimilar en cuanto a reconocimiento de dedicación el puesto de Coordinador de Extensión Docente al de Vicedecano o Subdirector

Asimilar los reconocimientos de actividad de los Vicedecanos o figuras equivalentes vinculados a financiación mediante Contratos Programa con los Vicedecanos que forman parte de la estructura estable de los equipos directivos de los centros

Asimilar en cuanto a reconocimiento de dedicación el puesto de Gerente FUECA al de Director General, sometido a revisión en función de las circunstancias futuras.

La reducción de dedicación de los cargos académicos que puedan prestar servicios en la Universidad Internacional de Andalucía, en la Agencia Andaluza de la Calidad, o en otras instituciones que la Comisión de Ordenación Académica pueda considerar asimilables, quedarán sujetos a la existencia de un convenio en el que la Universidad de Cádiz reciba las oportunas compensaciones que le permitan suplir dichas reducciones.

I.2.2. Actividades de Gestión Tipo B

(4.01) Directores de Institutos de Investigación en fase de creación, condicionado a la emisión de informe favorable por el Vicerrector de Investigación, 12 créditos

(4.02) Pertenencia a la Comisión de Coordinación del Curso Experto en Especialista en Educación Secundaria, en los supuestos en que no se perciba retribución por este concepto, 3 créditos

(4.03) Dirección Adjunta de la Oficina de Relaciones Internacionales, 12 créditos

(4.04) Coordinadores de Sede del Aula Universitaria de Mayores en Cádiz, Jerez, y sede Itinerante, 6 créditos

(4.05) Coordinadores de División de los Servicios Centrales de Ciencia y Tecnología previo informe del Vicerrector de Investigación, 3 créditos

(4.06) Coordinación de la Oficina Verde, 6 créditos

(4.07) Coordinación de la Comisión de Educación Ambiental y Comisión de Voluntariado Ambiental, 4 créditos

(4.08) Coordinaciones de los Servicios de Atención Psicopedagógica y de Atención a la Diversidad, 6 créditos

(4.09) Coordinación de Cooperación y Voluntariado, 6 créditos

(4.11) Participación en Consejo de Gobierno: 1,5 créditos.

(4.12) Participación en Juntas de Centro: 1 crédito

(4.13) Participación en Comisiones de Consejo de Gobierno: 1 crédito

(4.14) Participación en Comisión de Posgrado o Doctorado de la UCA: 1 crédito

(4.15) Participación en Comités de Evaluación de Titulaciones, Departamentos, Unidades y Servicios: 1 crédito

(4.16) Participación en Comisiones de Centro: 0,5 créditos.

Equiparar en cuanto a reconocimiento la Comisión de Ética y Experimentación Animal y la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad a las Comisiones de Consejo de Gobierno

Los reconocimientos por participación en Juntas de Centro, Consejo de Gobierno, o Comisiones no serán de aplicación a sus miembros natos.

I.3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

(5.1) La condición de investigador principal de proyectos de investigación homologados, concedidos por organismos públicos, será valorada con dos créditos/año. Será necesario indicar las denominaciones y referencias del proyecto, las fechas de inicio y final, y la entidad financiadora. Para que se compute como reconocimiento al menos 6 meses del proyecto deben coincidir con el curso 2006-2007 octubre 2006 a septiembre 2007. Cada investigador sólo podrá computar hasta 2 créditos por este concepto.

(5.2) Se valorará con dos créditos adicionales a los responsables de grupos homologados de la Junta de Andalucía con una puntuación de al menos 16 puntos, tres créditos en los casos en que la puntuación iguale o supere los 25 puntos, y cuatro créditos en aquellos casos que se alcancen 30 o más puntos sobre el máximo de 32.

II. VALORACION DE LA CAPACIDAD Y DEDICACIÓN DOCENTE

Se incluye como principio para el curso 2006-2007 que, independientemente de las reducciones de dedicación de que disfrute, todo profesor a tiempo completo salvo el Rector, Secretario General y Defensor Universitario tendrán la obligación de impartir un mínimo de cuatro créditos docentes en titulaciones oficiales de primer ciclo, segundo ciclo o másteres oficiales. Corresponde a los departamentos determinar las situaciones que eximan a un profesor de este mínimo de créditos.

Las dedicaciones de tipo A y B se reflejarán y publicitarán de modo que todos los miembros de la plantilla docente puedan conocer, al menos globalmente, la actividad que realizan todos los demás miembros.

Los mecanismos de incentivación que se determinen en cada momento deberán tomar en cuenta, entre otros, dichos datos de actividad del profesorado.

II.1. Capacidad Inicial

Se entiende por "capacidad inicial" la docencia máxima que, con carácter general, impone a cada profesor la normativa estatal y autonómica aplicable.

En la actualidad:

CU, TU, CEU, TEU doctor, contratado doctor, ayudante doctor, todos ellos a tiempo completo: 24 créditos, excepto en plazas vinculadas de Ciencias de la Salud.

TEU, 36 créditos (24 créditos en la UCA, condicionado a la necesidad de mayor disponibilidad).

Si la dedicación fuese a tiempo parcial: 18 créditos.

Colaborador, 24 créditos equiparándose a los TEU en los términos establecidos en la circular de 13 de Mayo de 2005 del Vicerrector de Planificación y Recursos.

La ampliación de la dedicación máxima inicial hasta un máximo de 36 créditos a los TEU no doctores y a los Profesores Colaboradores anteriormente indicados, y que no posean el grado de Doctor, sólo podrá hacerse efectiva en aquellos supuestos en los que las necesidades docentes así lo requieran (situaciones de carácter transitorio tales como bajas sobrevenidas, vacantes de concursos no cubiertos o situaciones similares, en todo caso, de carácter no permanente), debiéndose tomar en consideración en la asignación de la docencia, preferentemente, el hecho de no tener reconocidos créditos de Tipo A y B, así como el desarrollo de otro tipo de actividades universitarias que puedan no tener reconocimiento en créditos en las presentes instrucciones.

Ayudantes: 6 créditos los dos primeros años; 12, los dos siguientes, salvo que la legislación autonómica prevea otras posibilidades.

Asociados: 1,5 créditos por cada hora de dedicación semanal contratada con duración anual. (3 créditos por cada hora de docencia contratada anualmente) (horas de docencia= 50% de horas de dedicación).

Contratados por tiempo inferior al año: créditos proporcionales a tiempo de contratación.

Catedráticos y Profesores Titulares de Ciencias de la Salud con plaza vinculada: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la disponibilidad de dicho personal incluirá una parte docente y, otra asistencial y de docencia práctica, según el siguiente detalle:

Dedicación exclusivamente Docente: capacidad máxima de 18 créditos, que podrá aplicarse a clases teóricas, y prácticas de tipo seminario o de laboratorio. A esta dedicación deben añadirse tres horas semanales de asistencia y tutoría al alumnado durante el periodo lectivo, que podrán realizarse en la institución sanitaria concertada.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: en las 25 horas semanales de dedicación asistencial mínima que fija el RD 1558 y sus modificaciones para este profesorado quedará incluida, en su caso, la docencia práctica clínica asignada en la planificación docente con una capacidad de hasta 6 créditos.

Dentro de este apartado también podrán computar:

- Responsable de la asignatura: Por actividades de coordinación de las prácticas contemplada en 2.6.5, hasta un máximo de 3 créditos.
- Hasta un máximo de 1,5 créditos por compromiso docente de disponibilidad para cubrir incidencias en la docencia prevista de los profesores asociados (bajas, guardias...).

Profesores Asociados de Ciencias de la Salud con plaza asistencial en los centros concertados: de acuerdo con el RD 1558/1986 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD1652/1991) la dedicación horaria de dicho personal será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y de Seminarios: en el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Así mismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumno.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: el resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad, como Profesor Asociado, por el personal de las instituciones sanitarias concertadas requerirá el reconocimiento previo de compatibilidad.

La Comisión Mixta Universidad – Institución Sanitaria prevista en la base sexta del artículo 4º del RD 1558/1986, establecerá las formulas de coordinación entre las actividades anteriores así como, la incompatibilidad del disfrute de vacaciones en la institución sanitaria durante el periodo en que tengan asignadas prácticas clínicas los Profesores Asociados con plaza asistencial en los centros concertados.

II.2. "Capacidad Docente" de un área y actividad reconocida a efectos de necesidades de contratación

La "capacidad docente" (denominada "capacidad final" en la aplicación informática de gestión académica) referida a un área de conocimiento es la que resulta de restar a su "capacidad inicial" las "actividades académicas (dedicación a actividades de gestión) de Tipo A" y la "actividad investigadora" desarrollada por los miembros de la misma (dedicación a investigación con reconocimiento de créditos).

Las necesidades de profesorado de un área de conocimiento serán determinadas por la relación entre su "capacidad docente" y su "dedicación docente de tipo A".

A los demás efectos, se tendrá en cuenta como actividad docente, la suma de los créditos correspondientes a actividad docente –tipo A y tipo B-. En concreto, esa suma determinará un

listado de áreas que deberá ser tenido en cuenta a la hora de hacer frente de modo equilibrado a las necesidades docentes de la UCA. Igualmente, se tendrá en cuenta la actividad docente total a efectos de organización interna y distribución de funciones en el seno de áreas y Departamentos, según se contempla en las instrucciones de planificación docente.

Como norma, supuesto que un área tenga disponibilidad de profesorado, los derechos a reducciones (los reconocimientos de actividad de todo tipo) deben sumarse a las obligaciones docentes en las diferentes asignaturas, y a continuación hacer un reparto en términos equitativos, de modo que si se compara la situación final de cada profesor la suma de [derechos a reducción + la dedicación docente] de lugar a valores similares.

Como norma, y a efectos de distribución de la docencia, supuesto que un área tenga disponibilidad suficiente de profesorado, los reconocimientos de dedicación por distintos aspectos (tanto de tipo A como de tipo B) deben considerarse al mismo nivel que la dedicación docente.

En caso de que el área no cuente con disponibilidad suficiente de profesorado para atender con su capacidad todos los reconocimientos de actividad y la docencia reglada, deberá realizar las asignaciones docentes de modo que, hasta donde sea posible, se tenga en cuenta la actividad reconocida que realiza cada uno de sus profesores, tanto de tipo A como de tipo B.

A efectos de asignación de docencia se establece la posibilidad de que, por acuerdo interno, los departamentos aprueben programaciones plurianuales que permitan compensar ligeros incrementos de dedicación un curso con menores dedicaciones al curso siguiente.

III. ACTIVIDAD FINANCIADA

La planificación docente de centros y departamentos debe adecuarse como primera premisa a las posibilidades reales de la UCA.

La financiación que recibe la Universidad de Cádiz de la Junta de Andalucía tiene un carácter global, sin que se financien grupos concretos. La financiación que se recibe, y la situación real de la plantilla, no siempre permiten adaptarse a grupos de alumnos de un tamaño preestablecido.

En consecuencia, y dentro del proceso de Planificación Docente, corresponde al Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa, con el asesoramiento de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos aprobar los grupos de actividad que sean compatibles con la capacidad docente con que se cuente en cada área de conocimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES.-

La aplicación concreta de estas normas en materia de Planificación Docente será objeto de desarrollo mediante las instrucciones que emita el Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Educativa.

La interpretación de estas normas con fines de determinar necesidades de contratación corresponde al Vicerrector de Planificación y Recursos.

Los Vicerrectores competentes en los ámbitos referidos de Ordenación Académica y de Planificación y Recursos contarán con la capacidad para reflejar, según su mejor criterio, otras situaciones que pudieran no contemplarse en las presentes normas.

Los criterios incluidos en el presente acuerdo se adoptan sin perjuicio de la existencia como marco legal de rango superior del RD sobre régimen del profesorado universitario, (RD898/1985), que deberá utilizarse cuando se requiera.

Los presentes criterios vienen a sumarse a los establecidos en materia de garantía de la docencia, y en concreto a las **INSTRUCCIONES PARA GARANTIZAR LA IMPARTICIÓN DE LA DOCENCIA**, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de septiembre de 2004, BOUCA n° 15 de 11 de octubre. En dicho acuerdo, que mantendrá su vigencia, las referencias a las instrucciones de planificación docente deben entenderse referidas a las establecidas para el próximo curso académico.

El informe anual de actividad podrá incluir otro tipo de situaciones a las que en estas normas no se otorgue un reconocimiento explícito en créditos.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.-

A la entrada en vigor de los presentes criterios quedan derogados los establecidos por acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de abril de 2005, BOUCA n° 25, de 11 de mayo de 2005, así como el contenido de otras normas de igual o inferior rango que puedan entrar en contradicción con lo aquí reflejado.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la delegación de competencias en materia de reconocimiento de actividades del profesorado de la Universidad de Cádiz en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 103.2 del Reglamento de Gobierno y Administración, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 4º del Orden del día, aprobó por asentimiento, delegar en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos las siguientes competencias:

- 1) Determinar los reconocimientos de actividad por participación en actividades de innovación y coordinación, a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa y del Vicerrector de Planificación y Recursos.
- 2) Conocer todas aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en los *Criterios y Normas de Aplicación para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*, y que se sometan a la Comisión a propuesta del Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Educativa y del Vicerrector de Planificación y Recursos.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la prórroga del contrato de D. José Mira Gutiérrez como Profesor Emérito.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, previo informe favorable del Consejo de Departamento de Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública, Fisiología y Genética, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 6º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la prórroga del contrato de D. José Mira Gutiérrez como Profesor Emérito.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba el reconocimiento de Ciclos Formativos de Grado Superior.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 8º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el reconocimiento de Ciclos Formativos de Grado Superior, en los siguientes términos:

CUADROS DE CONVALIDACIONES DE MODULOS DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR POR MATERIAS UNIVERSITARIAS DE TITULACIONES DE PRIMER CICLO DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE **TÉCNICO SUPERIOR EN SECRETARIADO** DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y LA **DIPLOMATURA EN RELACIONES LABORALES** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

| Módulos Profesionales | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos |
|---|--------------|--|-----------------|
| Lengua extranjera (Inglés) | 160 | Inglés Técnico (Optativa) | 6 |
| Gestión de datos | 96 | Informática para las Relaciones Laborales (Optativa) | 6 |
| Elaboración y presentación de documentación e información | 192 | | |
| Comunicación y relaciones profesionales | 96 | Organización y Administración de Empresas | 6 |
| Organización del servicio y trabajos de Secretariado | 96 | | |
| Salud Laboral | 64 | Fundamentos de Salud Laboral | 5 |
| Restos de módulos profesionales | | Créditos de libre elección | 20 |
| Total de créditos convalidados: | | | 43 |

CONVALIDACIONES ENTRE EL TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE **TÉCNICO SUPERIOR EN MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO** DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y **LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECÁNICA** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR)

| Módulos profesionales | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos |
|--|-------|---|--------------|
| Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos | 256 | Tecnología de climatización (opt) | 6,0 |
| Sistemas automáticos en las instalaciones | 192 | Ingeniería neumática (opt) | 4,5 |
| Representación gráfica en instalaciones | 160 | Dibujo Técnico II (TR) | 6 |
| Resto de módulos profesionales | | Créditos de libre elección | 23.5 |
| Número total de créditos convalidados: | | | 40,00 |

CONVALIDACIONES ENTRE EL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR **MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE EDIFICIO Y PROCESO** Y **LA TITULACIÓN DE INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD EN MECÁNICA** DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA)

| Módulos profesionales del Ciclo Formativo | Horas | Materias de los estudios universitarios | Créditos Cádiz |
|--|-------|---|----------------|
| Proyectos de modificación de instalaciones térmicas y de fluidos | 151 | Instalaciones de climatización (OPT) | 6 |
| Equipos para instalaciones térmicas y de fluidos | 256 | Tecnología de climatización (OPT) | |
| Representación Gráfica en instalaciones | 160 | Dibujo Técnico II (TR) | 6 |
| Resto de módulos profesionales | | Créditos de libre elección | 23,5 |
| Número total de créditos convalidados: | | | 35,5 |

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que aprueban los límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2006-2007.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 9º del Orden del día, aprobó por asentimiento los siguientes límites máximos de admisión de alumnos en Centros y Estudios de la Universidad de Cádiz para el curso 2006-2007.

PROPUESTA DE LÍMITES DE ALUMNOS PARA EL CURSO 2006-2007

| CENTRO | TITULACIÓN | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA | LÍMITE UCA | LÍMITE UCA | ALUMNOS MATRICULADOS |
|--|--|-----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|--------------------------|------------|------------|----------------------|
| | | 2006/2007 | 2006/2007 | 2006/2007 | 2006/2007 | 2005/2006 | 2005/2006 | 2005/2006 |
| | | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1er ciclo/2º ciclo |
| FACULTAD DE CIENCIAS | Ingeniería Química | 67 | 14 | 65 | 14 | 70 | 14 | 28/7 |
| | Licenciatura en Química | 67 | 14 | 65 | 14 | 70 | 14 | 49/0 |
| | Licenciatura en Matemáticas | 53 | 14 | 50 | 14 | 55 | 14 | 17/0 |
| | Licenciatura en Enología (2º Ciclo) | - | 20 | - | 20 | - | 20 | 33 |
| FACULTAD DE CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES | Lic. en Administración y Dirección de Empresas | 215 | S/L | 215 | S/L | 240 | S/L | 124/55 |
| | Lic. en Administración y Dirección de Empresas (Aula Delegada Algeciras) | - | S/L | - | S/L | - | S/L | 18 |
| | Diplomatura en Ciencias Empresariales | 295 | - | 295 | - | 310 | - | 203 |
| FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | Lic. en Psicopedagogía (2º Ciclo) | - | 150 | - | 150 | - | 150 | 159 |
| | Maestro – Espec. en Educación Infantil | 65 | - | 65 | - | 65 | - | 67 |
| | Maestro - Espec. en Lengua Extranjera | 65 | - | 65 | - | 65 | - | 66 |
| | Maestro - Espec. en Educación Primaria | 65 | - | 65 | - | 65 | - | 65 |
| | Maestro - Espec. en Educación Musical | 65 | - | 65 | - | 65 | - | 67 |
| | Maestro - Espec. en Educación Física | 130 | - | 130 | - | 130 | - | 136 |
| | Maestro - Espec. en Educación Especial | 65 | - | 65 | - | 65 | - | 68 |
| | Maestro - Espec. en Audición y Lenguaje | 65 | - | 65 | - | 65 | - | 71 |
| FACULTAD DE CC. DEL MAR Y AMBIENTALES | Doble Titulación CC del Mar y Ambientales | 70 | - | 70 | - | 70 | - | 62 |
| | Lic. en Ciencias del Mar | 90 | 15 | 90 | 15 | 90 | 15 | 55/3 |
| | Lic. en Ciencias Ambientales | 90 | 15 | 90 | 15 | 90 | 15 | 80/8 |
| FACULTAD DE CC. NÁUTICAS | Diplomatura en Navegación Marítima | S/L | - | S/L | - | S/L | - | 25 |
| | Diplomatura en Máquinas Navales | S/L | - | S/L | - | S/L | - | 14 |
| | Diplomatura en Radioelectrónica Naval | S/L | - | S/L | - | S/L | - | 5 |
| | Lic. Náutica y Transp Marítimo (2ºciclo) | S/L | - | - | S/L | - | S/L | 6 |
| | Lic. en Máquinas Navales (2ºciclo) | - | S/L | - | S/L | - | S/L | 10 |
| | Lic. en Radioelectrónica Naval (2ºciclo) | - | S/L | - | S/L | - | S/L | 6 |

| CENTRO | TITULACIÓN | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2006/2007 | LÍMITE UCA 2005/2006 | LÍMITE UCA 2005/2006 | ALUMNOS MATRICULADOS 2005/2006 |
|--|---|---|---|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|
| | | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1er ciclo/2º ciclo |
| FACULTAD DE DERECHO | Lic. en Derecho | 150 | - | 150 | - | 150 | - | 108 |
| | Doble Titulación Derecho y Empresariales | 100 | - | 100 | - | 100 | - | 53 |
| FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS | Lic. en Filología Hispánica | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | 21/3 |
| | Lic. en Filología Inglesa | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | 62/0 |
| | Lic. en Filología Francesa | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | 15/4 |
| | Lic. en Filología Clásica | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | 7/0 |
| | Lic. en Filología Árabe | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | 7/0 |
| | Lic. en Historia | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | 52 |
| | Lic. en Humanidades | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | S/L | 20/5 |
| | Lic. en Lingüística (2º Ciclo) | - | S/L | - | S/L | - | S/L | 27 |
| FACULTAD DE MEDICINA | Lic. en Medicina | 180 | - | 180 | - | 180 | - | 183 |
| E.U. ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA | Diplomatura en Enfermería | 130 | - | 120 | - | 130 | - | 138 |
| | Diplomatura en Fisioterapia | 55 | - | 50 | - | 55 | - | 60 |
| E.U. DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA AULA DELEGADA DE JEREZ | Diplomatura en Enfermería | 60 | - | 50 | - | 60 | - | 63 |
| E.U. ENFERMERÍA DE ALGECIRAS | Diplomatura en Enfermería | 82 | - | 75 | - | 82 | - | 87 |
| FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN | Diplomatura en CC. Empresariales | (*)170 | - | S/L | - | 175 | - | 137 |
| | Diplomatura en Gestión y Administración Pública | S/L | - | S/L | - | S/L | - | 34 |
| | Diplomatura en Turismo | 150 | - | 125 | - | 150 | - | 151 |
| | Doble titulación Empresariales y Turismo | 100 | - | 100 | - | 100 | - | 101 |
| | Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas | - | 125 | - | 125 | - | 110 | 128 |
| E.U. DE INGENIERÍA TÉCNICA NAVAL | Ingª Téc. Naval, Espec. en Estructuras Marinas | S/L | - | S/L | - | S/L | - | 22 |
| | Ingª Téc. Naval, Espec. en Propulsión y Servicios del Buque | S/L | - | S/L | - | S/L | - | 6 |
| ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA | Ingª de Organización Industrial (2º Ciclo) | - | 90 | - | 90 | - | 90 | 52 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Mecánica | 100 | - | 100 | - | 100 | - | 78 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electricidad | 100 | - | 100 | - | 100 | - | 35 |

| CENTRO | TITULACIÓN | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2006/2007 | LÍMITE UCA 2005/2006 | LÍMITE UCA 2005/2006 | ALUMNOS MATRICULADOS 2005/2006 |
|--|--|---|---|------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|
| | | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1er ciclo/2º ciclo |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electrónica Industrial | 100 | - | 100 | - | 100 | - | 54 |
| | Ingª Téc. en Informática de Gestión | 180 | - | 180 | - | 180 | - | 83 |
| | Ingª Téc. en Informática de Sistemas | 100 | - | 100 | - | 100 | - | 105 |
| | Doble Tit. En I.T.I Electricidad/Electrónica | 50 | - | 50 | - | 25 | - | 20 |
| | Ingeniero Informático | - | 50 | - | 50 | - | 50 | 23 |
| ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR | Ingeniería Industrial (2º Ciclo) | - | 50 | - | 50 | - | 50 | 36 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Mecánica | 175 | - | 175 | - | 175 | - | 14 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electricidad | | | | | | | 18 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Electrónica Industrial | | | | | | | 17 |
| | Ingª Téc. Industrial, Espec. en Química Industrial | | | | | | | 16 |
| | Doble Tit. En I.T.I Electricidad/Electrónica | | | | | | | 3 |
| | Ingª Téc. en Obras Públicas, Espec. en Transportes y Servicios Urbanos | 175 | - | 175 | - | 175 | - | 17 |
| | Ingª Téc. en Obras Públicas, Espec. en Hidrología | | | | | | | 8 |
| Ingª Téc. en Obras Públicas, Espec. en Construcciones Civiles | 102 | | | | | | | |
| FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO | Diplomatura en Relaciones Laborales | (*) 200 | - | 200 | - | 200 | - | 127 |
| | Lic. en Ciencias del Trabajo (2º Ciclo) | - | (*) 125 | - | 125 | - | 125 | 124 |
| | Diplomatura en Trabajo Social | 125 | - | 125 | - | - | - | - |
| E.U. ADSCRITA DE ENFERMERÍA "SALUS INFIRMORUM" CÁDIZ | Diplomatura en Enfermería | 80 | - | 100 | - | 80 | - | 84 |
| E.U. ADSCRITA DE ESTUDIOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR "FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE" | Diplomatura en Relaciones Laborales | S/L | - | 60 | - | 115 | - | 18 |
| ALGECIRAS | Diplomatura en Ciencias Empresariales | S/L | - | 150 | - | 250 | - | 72 |
| | Diplomatura en Gestión y Admón. Pública | S/L | - | 50 | - | 115 | - | 4 |

| CENTRO | TITULACIÓN | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CONSEJO GOBIERNO UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2006/2007 | PPTA. LÍMITE CENTROS UCA 2006/2007 | LÍMITE UCA 2005/2006 | LÍMITE UCA 2005/2006 | ALUMNOS MATRICULADOS 2005/2006 |
|--|--|---|---|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|
| | | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1º CICLO | 2º CICLO | 1er ciclo/2º ciclo |
| E.U. ADSCRITA DE RELACIONES LABORALES, TRABAJO SOCIAL Y TURISMO <i>JEREZ</i> | Diplomatura en Relaciones Laborales | S/L | - | 140 | - | 160 | - | 22 |
| | Diplomatura en Trabajo Social | 215 | - | 200 | - | 225 | - | 104 |
| | Diplomatura en Turismo | S/L | - | 230 | - | 270 | - | 37 |
| | Diplomatura en Turismo (<i>Aula Algeciras</i>) | 120 | - | 120 | - | 125 | - | 39 |
| | Diplomatura Trabajo Social (<i>Aula Algeciras</i>) | 110 | - | 110 | - | 110 | - | 36 |
| E.U. ADSCRITA DE MAGISTERIO "VIRGEN DE EUROPA" <i>LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN</i> | Maestro – Espec. en Educación Infantil | S/L | - | S/L | - | 80 | - | 61 |
| | Maestro – Espec. en Lengua Extranjera | S/L | - | S/L | - | 35 | - | 22 |
| | Maestro – Espec. en Educación Primaria | S/L | - | S/L | - | 35 | - | 22 |
| | Maestro – Espec. en Educación Musical | 30 | - | 30 | - | 30 | - | 7 |
| | Maestro - Espec. en Educación Física | S/L | - | S/L | - | 80 | - | 36 |
| | Maestro - Espec. en Educación Especial | Suspensión temporal de la Titulación ¹ | - | Suspensión temporal de la Titulación | - | 50 | - | 5 |
| Maestro - Espec. en Audición y Lenguaje | 50 | - | 50 | - | 50 | - | 22 | |
| CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE <i>ALGECIRAS (ADSCRITO)</i> | Lic. en Derecho | 120 | - | 120 | - | 120 | - | 35 |

¹ Aprobación de la propuesta condicionada a la aportación por parte del Centro de los motivos justificativos de la suspensión.

(*) A efectos prácticos, la Junta de Andalucía interpretará Sin Límite

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueban las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz, así como las correspondientes al Personal de Administración y Servicios que colabore con los mismos.

A propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos, oído el Consejo de Dirección, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 10º del Orden del día, aprobó por asentimiento, las gratificaciones de los miembros de los Tribunales de las Pruebas de Acceso a la Universidad de Cádiz, así como las correspondientes al Personal de Administración y Servicios que colabore con los mismos, en los siguientes términos:

1.- Para las pruebas de acceso a la Universidad que se celebren en el 2006, se considerarán los siguientes módulos para determinar las gratificaciones que correspondan a quienes intervengan en las mismas:

PRESIDENTES, SECRETARIOS Y VOCALES DE SEDES

Fijo:

| | |
|-------------------|----------|
| Presidentes | 387,27 € |
| Secretarios | 348,55 € |
| Vocales | 309,82 € |

Variable:

Presidentes:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 1,94 x nº de alumnos |
| Entre 301 y 500 | 1,29 x nº de alumnos |
| Más de 500 | 0,66 x nº de alumnos |

Secretarios:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 1,74 x nº de alumnos |
| Entre 301 y 500 | 1,16 x nº de alumnos |
| Más de 500 | 0,57 x nº de alumnos |

Vocales:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 1,56 x nº de alumnos |
|-------------------------|----------------------|

PERSONAL COLABORADOR

Personal Administrativo:

| | |
|-------------|----------|
| Fijo: | 112,95 € |
|-------------|----------|

Variable:

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Hasta 300 alumnos | 0,57 x nº de alumnos |
| Entre 301 y 500 | 0,40 x nº de alumnos |
| Más de 500 | 0,23 x nº de alumnos |

REPRESENTANTES DE CENTROS DE SECUNDARIA

| | |
|-------------------------|----------------------|
| Fijo:..... | 29,26 € |
| Variable: | |
| Hasta 300 alumnos | 0,77 x nº de alumnos |

2. - Los miembros de la Comisión Coordinadora de las Pruebas de Acceso percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede. (Punto 2 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de las Pruebas de Acceso de Andalucía).

3. - Para el cálculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios del Tribunal Unico se contabilizará 200 alumnos más que los correspondientes al cálculo de la retribución variable de los Presidentes y Secretarios de Sede, respectivamente. (Punto 3 del Acuerdo de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía).

4. - Los Ponentes de Bachillerato por parte de la Universidad, percibirán una gratificación igual a la de Presidente de Sede.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba el Plan Integral de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz.

A propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 12º del Orden del día, aprobó por asentimiento el siguiente Plan Integral de Participación del Alumnado de la Universidad de Cádiz:

**PROYECTO: PIPA
(Plan Integral de Participación del Alumnado de la UCA)****Introducción.**

La Universidad está cambiando continuamente y la UCA, en su ya no tan corta historia de 26 años, también ha sufrido muchos cambios fáciles de percibir. Además se anuncian cambios nuevos que llegarán pronto y en los que la docencia (convergencia europea, nuevas titulaciones, etc.) y la investigación (sistemas de doctorado, postgrados, etc.) se verán afectados.

A estos cambios circunstanciales se añaden los cambios que el tiempo impone y que son los que han provocado que aunque la estructura de los miembros de la Comunidad Universitaria (alumnos, profesores y PAS) permanezca, los roles hayan cambiado, y de modo especial ha cambiado el papel que juegan los alumnos en una Universidad.

Los alumnos han pasado de ser únicamente los destinatarios de la docencia, a un planteamiento reciente que los sitúa como la razón de ser de la Universidad y su tarjeta de presentación.

Además en estos momentos el Ministerio de Educación y Ciencia, y bajo el mismo esquema la Junta de Andalucía, está tratando de crear un Consejo Asesor de Estudiantes Universitarios que le permita conocer la opinión y la realidad de estos alumnos y en el los alumnos de la DAUC han participado activamente.

El planteamiento del *Plan Integral de Participación del Alumnado* va en esta línea, pero dando un paso más, porque partimos del convencimiento de que los alumnos tienen la clave para adelantarnos a los acontecimientos, porque los alumnos participan de la docencia, de la investigación y de la gestión de la UCA, pero también participan de la vida universitaria en su extensión universitaria, deportiva, contacto con las empresas e instituciones, y de la dimensión social y todas y cada una de las facetas que están funcionando en este momento, porque además son los alumnos quienes proponen con sus iniciativas qué nuevos aspectos podríamos abordar y sobre todo, porque los alumnos son la vida de la Universidad.

El *Plan Integral de Participación del Alumnado* de la UCA viene a establecer las relaciones de estructuras y procesos que funcionan ahora en la Universidad y a marcar los procedimientos que animen a los alumnos a participar y a hacer suyo el proyecto de hacer una Universidad que vaya por delante de los tiempos y al servicio de la sociedad.

Una Universidad que no cuenta con sus alumnos ha iniciado el camino de su propia desaparición.

Presentación.

El **PIPA** es una iniciativa conjunta de la DAUC y del Vicerrectorado de Alumnos de la UCA, que tiene como finalidad integrar en un Plan toda la actividad participativa del alumnado de la UCA.

Es un **Plan** porque desde el PIPA se van a planificar las actuaciones de participación del alumnado desde un esquema homogéneo y estable.

Es **Integral** porque reunirá todas las estructuras participativas y los procesos participativos que existen en estos momentos encaminados a la participación de los alumnos.

Son **Estructuras Participativas** los órganos de gobierno y los órganos consultivos de la Universidad, unipersonales o colectivos, tanto los creados con carácter permanente como los constituidos con carácter provisional.

Son **Procesos Participativos** las actuaciones realizadas, sujetos a unos límites de tiempo predeterminados y programadas con el propósito de cubrir objetivos concretos. Son **Líneas de Actuación** las que vayan encaminadas al cumplimiento de los Procesos Participativos.

La Participación incluye a las actividades de **Representación**, y también incluye a las **Asociaciones** Universitarias.

Características.

Son algunas de las características de este Plan:

1. Es un Plan **Transversal**, ya afecta a todo el Equipo de Gobierno de la Universidad.
2. Es un Plan **Abierto a todos** porque debe elaborarse con la participación de todos los miembros de la Comunidad Universitaria, y principalmente con los alumnos.
3. Es un Plan **Dinámico y Flexible** porque no debe concebirse como algo cerrado, sino que debe cambiar a la vez que cambia la Universidad y siempre debe ir por delante, pensando en el futuro.
4. En consecuencia, es un Plan **en Permanente Cambio**, porque siempre estará en continua renovación.
5. Y, en definitiva, es un Plan de **Futuro**, porque va a marcar cuál es el camino que va a tomar la UCA en cuanto a participación de su alumnado.

Razones.

La participación de los alumnos en la vida universitaria se ha visto incrementada en los últimos años. Esta participación es fundamental para el futuro de la UCA, ya que la gestión de una Universidad no puede hacerse sin contar con los alumnos.

El PIPA potenciará esta participación, dotará de una estabilidad a los procesos participativos y constituirá una referencia que incluya a todas las iniciativas que quieran incorporarse desde el alumnado.

Partes del PIPA.

Se trata de recoger la participación de los alumnos en los cinco grandes temas que integran la vida universitaria: Gestión, Docencia, Investigación, Vida Universitaria y Dimensión Social (esta denominación es provisional, pero la idea es la de dividir en estos grupos la actividad participativa del alumnado).

Fases de implantación.

Primera Fase: Las etapas y el orden en que se lleven a cabo para el desarrollo de esta primera fase, son:

- 1.- Aprobación en Consejo de Gobierno.
- 2.- Descripción de la situación actual.
- 3.- Elaboración del Proyecto de Plan Integral.
- 4.- Aprobación del Plan por el Claustro Universitario.
- 5.- Actualización del Plan.

Para la Descripción de la Situación Actual, se organizarán unas fichas que incluirán la siguiente información sobre las Estructuras Participativas y los Procesos Participativos existentes:

- Para las Estructuras Participativas.
 - Lugar donde se recoge la creación de la estructura.
 - Reglamento por el que se regula.
 - Alumnos que la componen.
 - Elección de sus miembros.
- Para los Proyectos Participativos.
 - Breve descripción del Proyecto.
 - Ámbito.
 - Líneas de actuación (si existen).
 - Situación en que se encuentra.
 - Propuesta de actuación sobre el Proyecto.
 - Vigencia del Proyecto y su continuidad.

Segunda Fase: La segunda fase consiste en el Desarrollo y la Ejecución del Plan que haya sido aprobado. Para la ejecución del Plan deben tenerse en consideración las Líneas de Actuación.

Indicadores:

- Participación de los alumnos en las elecciones a órganos de gobierno.
- Representación de los alumnos en las Estructuras Participativas.
- Ejecución de los Procesos Participativos.

Calendario:

- De los Procesos Participativos.

Revisiones:

- Revisiones del Plan.
- Revisión de las Líneas de Actuación.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba el calendario académico para el curso 2006-2007.

A propuesta de la Ilma. Sra. Secretaria General, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 13º del Orden del día, aprobó por asentimiento, el siguiente calendario académico para el curso 2006-2007:

Calendario Académico 2006-2007

| Festividad Universitaria | Octubre (25) | Noviembre (25) | Diciembre (16) |
|------------------------------------|---|--|--|
| Inhábil | L M M J V S D 1 | L M M J V S D 1 2 3 4 5 | L M M J V S D 1 2 3 |
| Exámenes | 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 | 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 |
| Festividad laboral | | | |
| Festividad laboral y Universitaria | | | |
| | Enero (20) | Febrero (23) | Marzo (27) |
| | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 |
| | Abril (19) | Mayo (26) | Junio (26) |
| | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 |
| | Julio (8) | Agosto | Septiembre (25) |
| | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 | L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 |

Junto a cada mes se indica el número de días hábiles

Sto. Tomás - 26 enero.

Fecha probable.

De determinarse otra distinta, los exámenes programados para ese día pasarán al día 26 de enero de 2007.

El curso académico 2006-2007 comprenderá **240 días hábiles** (menos fiestas locales), incluyendo las fechas de exámenes durante los meses de junio (ampliado hasta el 10 de julio) y Septiembre.

Convocatorias:

- Solicitud para participar en la convocatoria de diciembre:** del 1 al 15 de noviembre de 2006.
- Convocatoria de diciembre:** del 1 al 15 de diciembre de 2006. A esta convocatoria podrán acudir los alumnos que se encuentren en los supuestos previstos en el Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz.
- Convocatoria de febrero:** a determinar por el Centro en un periodo comprendido entre dos y tres semanas y media tras la finalización del primer cuatrimestre.
- Convocatoria de junio:** podrá comenzar el día 1 de junio de 2007 en los centros que lo soliciten.
- Convocatoria de septiembre:** podrá comenzar el día 27 de agosto en los centros que lo soliciten, y se extenderá hasta el día 20 de septiembre de 2007.

1. Fiestas locales:

CÁDIZ

Ntra. Sra. del Rosario. (Fiesta determinada por el municipio).
Semana de Carnaval.

PUERTO REAL

Ntra. Sra. de Lourdes. (Fiesta determinada por el municipio).
Lunes de Feria
Pudiendo optar por la semana de Feria de Puerto Real o semana de carnaval de Cádiz

JEREZ

Ntra. Sra. de la Merced. (Fiesta determinada por el municipio).
San Dionisio. (Igualmente, determinada por el municipio).
Semana de Feria.

ALGECIRAS

Semana de Feria
(La Patrona, Ntra. Sra. de La Palma, cae dentro del período de vacaciones).

2. Será considerado como inhábil el día de la Apertura Oficial del Curso Académico, cuya fecha de celebración se concretará y comunicará por el Rector con la antelación suficiente y podrá establecerse en el mes de septiembre.
 3. Será considerado inhábil el día de la festividad de Santo Tomás, que este año se fija, inicialmente, en el día 26 de enero, en el que no se convocarán exámenes de la convocatoria correspondiente. En el caso de que la fecha definitiva sea distinta, el Rector la concretará y comunicará con la debida antelación. En este supuesto, los exámenes de la convocatoria de enero que se hayan fijado en la fecha en la que definitivamente vaya a celebrarse la festividad de Santo Tomás, se celebrarán el día 26 de enero.
 3. Será considerado como festivo para cada Centro el día de la festividad de su Patrono. El Rector autorizará los cambios, debidamente justificados, que soliciten los Centros.
 4. Las fiestas religiosas podrán ser sustituidas o suprimidas por la Comunidad Autónoma.
 5. Las vacaciones del P.D.I. y P.A.S. se regirán por el calendario laboral y la legislación vigente.
-

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la reversión de las fincas 2 y 4 de la calle Ponce, de Jerez de la Frontera.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 14º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la reversión de las fincas 2 y 4 de la calle Ponce, de Jerez de la Frontera.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se corrigen errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios mediante concurso de méritos.

A propuesta del Ilmo. Sr. Gerente, el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 15º del Orden del día, aprobó por asentimiento la siguiente corrección de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de Administración y Servicios mediante concurso de méritos:

Advertido error en la Bases III y VI.I de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo vacante de personal funcionario de administración y servicios, mediante concurso de méritos, aprobado en la Sesión de Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, consistente en el Boletín Oficial donde debe publicarse la misma, se acuerda la siguiente corrección de errores:

Donde dice:

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “**Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**” y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz) o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el “**Boletín Oficial de la Junta de Andalucía**”, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Debe decir:

Base III. Solicitudes

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo IV que aparece publicado, junto con la convocatoria, en la siguiente dirección de internet: <http://www-personal.uca.es/PAS/OPOSICIONES/> al Excelentísimo Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “**Boletín Oficial del Estado**” y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz) o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base VI. Resolución

1.- El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el “**Boletín Oficial del Estado**”, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

* * *

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, por el que se aprueba la cesión de terrenos en el Campus de Puerto Real.

A propuesta del Excmo. Sr. Rector Magfco., el Consejo de Gobierno, en su sesión de 5 de abril de 2006, en el punto 19º del Orden del día, aprobó por asentimiento, la cesión de terrenos en el Campus de Puerto Real, en los siguientes términos:

Puesta a disposición de la Consejería de Obras Públicas de 180.000 m2 de terrenos en la zona ACTUR “Río San Pedro” situados al Oeste de la antigua línea férrea a Matagorda –incluyendo la misma, que se configura como sendero del Parque Metropolitano-, con objeto de proteger la superficie total de la Laguna de la Vega, por cesión o cualquier otro instrumento jurídico que con dicha finalidad acuerden las partes, a efectos de su integración en el Parque Metropolitano “Marismas de los Toruños y Pinar de la Algaida”.

* * *

Informe sobre la composición del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones.

El Excmo. Sr. Rector Magfco., a propuesta del Sr. Director del Servicio de Publicaciones, en la sesión del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, en el punto 7º del Orden del día, informó sobre la composición del Comité Editorial del Servicio de Publicaciones, en los siguientes términos:

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magfco.

Miembros:

-Director del Servicio de Publicaciones.

-Representantes de campos científicos (CNEAI):

Campo 1. Matemáticas y Física: Dr. Juan Luis Romero Romero.

- Campo 2. Química:* Dr. Abelardo Gómez Parra.
Campo 3. Biología Celular y Molecular: Dra. María Jesús Sánchez del Pino.
Campo 4. Ciencias Biomédicas: Dr. José Juan Bosco López Sáez.
Campo 5. Ciencias de la Naturaleza: Dra. Laureana Rebordinos González.
Campo 6. Ingenierías y Arquitectura: Dra. Montserrat Pérez García.
Campo 7. Ciencias Sociales, Políticas: Dr. Antonio Moreno Verdulla.
Campo 8. Ciencias Económicas y Empresariales: Dr. Fernando Martín Alázar.
Campo 9. Derecho y Jurisprudencia: Dr. Julio Vicente Gavidia Sánchez.
Campo 10. Historia y Arte: Dra. Alicia Arévalo González.
Campo 11. Filosofía, Filología y Lingüística: Dr. Francisco Vázquez García.

-Secretario: D. José Paz Blanco. Coordinador de Gestión del Servicio de Publicaciones.

* * *

Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre solicitud de ayuda en el marco del Programa CAMPUS para la empresa BIONATURIS.

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la sesión del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, en el punto 16º del Orden del día, informó sobre la solicitud de ayuda en el marco del Programa CAMPUS para la empresa BIONATURIS.

* * *

Informe del Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación sobre solicitud de plazas de las convocatorias de los Programas I3, Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.

El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en la sesión del Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2006, en el punto 18º del Orden del día, informó sobre la solicitud de plazas de las convocatorias de los Programas I3, Ramón y Cajal y Juan de la Cierva.

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario.

Advertido error en la publicación en el número 38 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2, en el sumario, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario, donde dice: "*Profesor Colaborador Honorario*", debe decir: "*Colaborador Honorario*".

En la página 46, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba el nombramiento de D. Javier Maldonado Rosso como Profesor Colaborador Honorario, donde dice: "*Profesor Colaborador Honorario*", debe decir: "*Colaborador Honorario*".

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Profesor Colaborador Honorario.

Advertido error en la publicación en el número 38 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Profesor Colaborador Honorario, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 3, en el sumario, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Profesor Colaborador Honorario, donde dice: "*Profesor Colaborador Honorario*", debe decir: "*Colaborador Honorario*".

En la página 46, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Do Campo Schröedel como Profesor Colaborador Honorario, donde dice: "*Profesor Colaborador Honorario*", debe decir: "*Colaborador Honorario*".

* * *

CORRECCIÓN de errores del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario.

Advertido error en la publicación en el número 38 del Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz en relación con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 3, en el sumario, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario, donde dice: "*Profesor Colaborador Honorario*", debe decir: "*Colaborador Honorario*".

En la página 46, en el punto referente al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la renovación del nombramiento de D. Luis Gonzaga Arenas Ibáñez como Profesor Colaborador Honorario, donde dice: "*Profesor Colaborador Honorario*", debe decir: "*Colaborador Honorario*".

* * *

IV. ANUNCIOS

Resolución de la Universidad de Cádiz por la que se anuncia concurso para la Contratación de suministro de propano líquido para las instalaciones del pabellón polideportivo del Campus de Puerto Real.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contrataciones.
 - c) Número de expediente: C-26/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de propano líquido para las instalaciones del pabellón polideportivo del Campus de Puerto Real.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total (euros). Por precios unitarios.

Precio del Kg de gas propano comercial: 0,8628 €.
Cuota mensual de alquiler: 33,81 €.
Cuota mensual de mantenimiento del tanque: 44,25 €.
5. Garantía provisional. Dispensada.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Copistería San Rafael.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 10.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Teléfono: 956 22 39 68.
 - e) Telefax: 956 22 39 68.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 17 de abril de 2006.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Unidad de Apoyo a Contrataciones, fax 956015048.
 2. Domicilio: Calle Ancha, 10, segunda planta.
 3. Localidad y código postal: Cádiz, 11001.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Cádiz.
 - b) Domicilio: Calle Ancha, 16.
 - c) Localidad: Cádiz.
 - d) Fecha: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
 - e) Hora: Según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas.
11. Gastos de anuncios. A cargo del adjudicatario.

Cádiz, 13 de marzo de 2006.-El Rector de la Universidad de Cádiz, P. D. F. de fecha 1 de febrero de 2004, Antonio Vadillo Iglesias, Gerente.

* * *